

	ADICIONAL CONTRATO DE INTERVENTORIA		Código: F-GI-021
			Versión: 0.1
			Página 1 de 5

CODIGO BPIN N°:	2024-68705-0020		
CONTRATO N°:	157 DE 2024.	24 – DIC – 2024	INT-SMC-059-2024
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORIA		
OBJETO:	"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERAA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"		
CONTRATISTA:	CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES JS S.A.S.		
NIT:	901460264-9		
REPRESENTANTE LEGAL:	YOSER IVAN SUAREZ RODRIGUEZ		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.005.539.781 de Piedecuesta, Santander.		
VALOR INICIAL:	\$ 23.985.368,50		
ANTICIPO (50%):	\$0,00		
PLAZO INICIAL:	UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS		
FECHA DE INICIO:	26 – DIC – 2024		
SUPERVISOR DE APOYO:	NILSON CAMILO RANGEL ALARCON		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	24-00550		
RP N°:	24-00891		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
ADICIONAL N°1:	EN TRAMITE	TIEMPO DIECIOCHO (18) DIAS	VALOR \$0,00
MODIFICACION N°X:	N/A		
VALOR CON ADICIONALES:	\$ 23.985.368,50		
PLAZO CON ADICIONALES:	DOS (2) MESES Y (3) DIAS		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	10 – FEB – 2025	FECHA NUEVA DE TERMINACIÓN:	28 – FEB - 2025
DESEMBOLSOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
ANTICIPO:	N/A	0%	\$0,00
PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
PARCIAL N°X:	N/A	0%	\$0,00
% DE AVANCE FISICO:	41.6 % / 6 – FEB – 2025		
MUNICIPIO:	SANTA BARBARA - SANTANDER		

Código: F-GI-021	Versión: 0.1	Página 1 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

A los 10 días del mes de FEBRERO del año 2025, los suscritos, **CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES JS S.A.S.**, con NIT **901460264-9**, representado(a) legalmente por **YOSER IVAN SUAREZ RODRIGUEZ**, como Contratista de Interventoría, **NILSON CAMILO RANGEL ALARCON**, como SUPERVISOR DE APOYO y **MICHAEL FERNANDO MARTI MOJICA** en calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO** del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, con NIT:901.473.251-1.

Las partes manifiestan bajo la gravedad de juramento, con la firma del presente documento, no encontrarse, ni la entidad que representa, incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política y en la Ley; y en caso de sobrevenir alguna lo informará inmediatamente a FONCOLOMBIA para los fines a que haya lugar, han acordado suscribir el presente ADICIONAL N°1 dentro del Contrato de Interventoría N°157 DE 2024, con fundamento en los siguientes:

CONSIDERANDO

- Que el día 24 de DICIEMBRE de 2024, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Interventoría N°157 DE 2024, con la firma CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES JS S.A.S. cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**.
- Que, el día 26 de DICIEMBRE de 2024, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Interventoría N°157 DE 2024, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
- Que conforme a la cláusula **OCTAVA: TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y VIGENCIA**, del Contrato de Interventoría N°157 DE 2024, establece como plazo de ejecución lo siguiente:
CLÁUSULA OCTAVA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA. El término de ejecución del presente contrato será de UN (01) MESES Y QUINCE DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La vigencia cubrirá el plazo de ejecución y el término señalado para la liquidación final.
- Que mediante **OFICIO** fechado el día 5 de FEBRERO de 2025, firmado por **OMAR JULIAN PADILLA ESTUPIÑAN**, representante legal de la empresa **CONSORCIO HUELLAS SBF**, Contratista de Obra, dirigido a **CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES JS S.A.S.**, Contratista de Interventoría, en el cual manifiesta la necesidad de adicionar un plazo de DIECIOCHO (18) DIAS y un valor de CERO PESOS (\$0,00) al Contrato de Obra N°156 DE 2024, aduciendo que se requiere esta adición para dar cumplimiento al alcance contractual ya que hubo aumento de actividades como Dificultades en el transporte: La logística de transporte de materiales también se ve afectada en esta época debido a varios factores, como: La disminución de conductores disponibles, quienes suelen tomar vacaciones en las fechas festivas. La congestión vial en rutas nacionales y locales debido al aumento del tráfico vehicular por las festividades. Las restricciones horarias impuestas por las autoridades locales para el tránsito de vehículos de carga pesada en determinados días.

	ADICIONAL CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: F-GI-021
		Versión: 0.1
		Página 3 de 5

Cierre de entidades financieras: Las transacciones financieras y pagos a proveedores también enfrentan demoras debido al cierre de bancos y plataformas financieras durante los días feriados, lo que afecta la programación de despachos de materiales vinculados a pagos pendientes.

Consecuencias directas: La ausencia y baja capacidad operativa de proveedores generó una interrupción en el suministro de insumos indispensables para la obra, afectando la continuidad de las actividades programadas y provocando retrasos en la ejecución del proyecto. Esto obliga a solicitar una ampliación de plazo para mitigar el impacto causado por esta situación.

5. Que, mediante comunicación fechado el día 10 de FEBRERO de 2025, firmado por **YOSER IVAN SUAREZ RODRIGUEZ**, representante legal de **CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES JS S.A.S.**, Contratista de Interventoría, dirigida a FONCOLOMBIA, en el cual considera viable el adicional N°1 del Contrato de Obra N°156 DE 2024, por un plazo de DIECIOCHO (18) DIAS y un valor de CERO PESOS (\$0,00), aduciendo que este tiempo adicional una vez evaluada la petición es un tiempo valido para dar cumplimiento al alcance contractual y solicita lo propio para el contrato de interventoría.
6. Que la OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA de FONCOLOMBIA manifestó estar de acuerdo con la solicitud del adicional requerido por el Contratista de Interventoría para llevar a feliz término del desarrollo del objeto contractual.
7. Que el Contrato de Interventoría N°157 DE 2024 celebrado entre la FONCOLOMBIA y **CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES JS S.A.S.**, el cual se encuentra vigente en su plazo de ejecución según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.
8. Que el presente adicional no genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

Así las cosas, el presente Contrato Adicional N°1 se regirá por las siguientes,

ACUERDAN

PRIMERO: Adicionar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría N°157 DE 2024, cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**, celebrado entre FONCOLOMBIA y **CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES JS S.A.S.**, por el término de DIECIOCHO (18) DIAS, contados a partir del 10 de FEBRERO de 2025 y hasta el 28 de FEBRERO de 2025.

PARAGRAFO PRIMERO: La firma **CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES JS S.A.S.** renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en la presente adición del Contrato de Interventoría N°157 DE 2024, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se pudieran presentar.

Código: F-GI-021	Versión: 0.1	Página 3 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ADICIONAL CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: F-GI-021
		Versión: 0.1
		Página 4 de 5

PARAGRAFO SEGUNDO: En virtud de la aplicación del contenido de la presente adición, no se entiende que FONCOLOMBIA renuncie a ejercer su potestad sancionatoria.

PARÁGRAFO TERCERO: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones aprobado por el Contratista de Interventoría.

SEGUNDA: El presente contrato adicional es solo en tiempo, por lo tanto, no se modifica el valor establecido en la cláusula QUINTA: VALOR DEL CONTRATO. del Contrato de Interventoría N°157 DE 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que el presente adicional no genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

TERCERA: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones el, cual será actualizado y presentado en los próximos 5 días hábiles siguientes a la suscripción del presente adicional, con el aval de la interventoría a FONCOLOMBIA.

CUARTA: La firma **CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES JS S.A.S.** Contratista de Interventoría se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la **COMPAÑÍA SEGUROS MUNDIAL**, la cual expidió la Póliza de seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales No. **B-100057076**, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia y allegue la actualización correspondiente a FONCOLOMBIA en un término no superior a cinco (5) días hábiles. El Contratista de Interventoría se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de incumplimiento de las obligaciones consagradas en esta estipulación, el Contratista de Interventoría, se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

QUINTA: Para todos los efectos, son documentos de la presente adición los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.

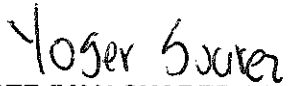
SEXTA: Todas las cláusulas y estipulaciones contraídas del contrato principal, actas, otro si y contratos adicionales no modificadas por el presente acuerdo, son exigibles y permanecen vigentes.

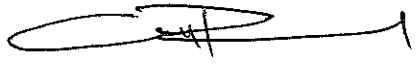
SEPTIMA: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

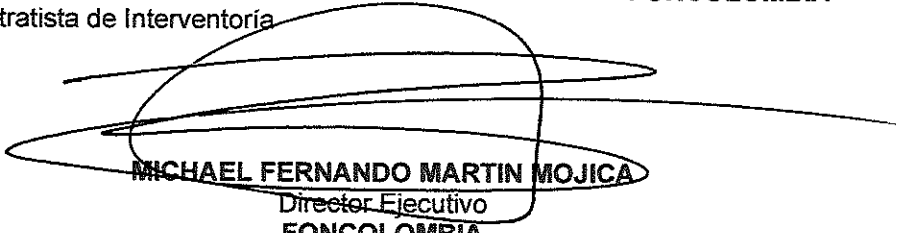
Código: F-GI-021	Versión: 0.1	Página 4 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ADICIONAL CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: F-GI-021
		Versión: 0.1
		Página 5 de 5

Para constancia de lo anterior firman el presente ADICIONAL N°1 al CONTRATO DE INTERVENTORIA N°157 DE 2024 los que en ella intervinieron, el 10 de FEBRERO de 2025.


YOSER IVAN SUAREZ RODRIGUEZ
 Representante Legal
CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES JS S.A.S.
 Contratista de Interventoría


NILSON CAMILO RANGEL ALARCON
 SUPERVISOR
FONCOLOMBIA


MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA
 Director Ejecutivo
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. **NILSON CAMILO RANGEL ALARCON** – Supervisor de apoyo **FONCOLOMBIA**
 Revisó: Abg. **JULIAN ANDRES ROLON DIAZ**
 Jefe de la Oficina Jurídica **FONCOLOMBIA**
 Aspectos Jurídicos
 Revisó: **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA**
 Jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura **FONCOLOMBIA**
 Aspectos Técnicos

Código: F-GI-021	Versión: 0.1	Página 5 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC